

cial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

21636

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, a las doncellas acogidas en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Establecimiento de Beneficencia dependiente del Cabildo Insular de Tenerife.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, en Santa Cruz de Tenerife, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Establecimiento de Beneficencia dependiente del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Rodríguez Dorta, Carmen Rosa Hernández García, María Izquierdo Castilla, Carmen Luis Torres y Nieves Pérez Rodríguez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

21637

**BANCO DE ESPAÑA**

**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de octubre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	57,71	59,87
Billete pequeño (2) .....	57,13	59,87
1 dólar canadiense .....	55,38	58,25
1 franco francés .....	13,17	13,66
1 libra esterlina (3) .....	118,75	123,20
1 franco suizo .....	21,82	22,64
100 francos belgas .....	145,35	150,80
1 marco alemán .....	22,51	23,35
100 libras italianas (4) .....	7,75	8,53
1 florin holandés .....	21,91	22,73

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 corona sueca .....	13,16	13,72
1 corona danesa .....	9,62	10,03
1 corona noruega .....	10,47	10,91
1 marco finlandés .....	14,92	15,55
100 chelines austriacos .....	317,32	330,81
100 escudos portugueses .....	No admitidos	
100 yens japoneses .....	18,94	19,53

*Otros billetes:*

1 dirham .....	13,17	13,58
100 francos C. F. A. ....	26,46	27,28
1 cruzeiro .....	5,71	5,89
1 bolívar .....	13,29	13,70
100 dracmas griegos .....	No disponible	

Madrid, 20 de octubre de 1975.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

21638

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera y Monterrubio de la Serena, con hijuela a estación de Almorchón (V-656).*

Don Francisco Tena Trejo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera a Monterrubio de la Serena, con hijuela a Estación de Almorchón (V-656), en favor de don Epifanio López Antón, y esta Dirección General, en fecha 24 de julio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—8.987-A.

21639

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Mejora de curvas en la CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Oviedo a La Coruña, puntos kilométricos 325 a 236 y 358 a 359, términos municipales de Navia y Castropol», y hallándose incluidas aquellas en el Plan de Seguridad Vial para 1975, Plan encaminado a suprimir los llamados «puntos negros», tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 11 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe.—7.345-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Domicilio	Clase
<i>Término municipal de Navia</i>			
1	Alfredo Méndez García .....	El Pardo .....	Monte bajo.
2	Manuel Méndez Méndez .....	Freal (Piñera) .....	Prado.
3	Manuel Méndez Méndez .....	Freal (Piñera) .....	Monte bajo.
4	Alfredo Rodríguez López .....	Piñera .....	Prado.
5	Alfredo Rodríguez López .....	Piñera .....	Labor y monte bajo.
<i>Término municipal de Castropol</i>			
1	Emilia Caridad López .....	Esquileira (Barrés) .....	Monte bajo.
2	Nicomedes Jardón Pérez .....	Lois (Figueras) .....	Monte bajo.
3	Alejo Fernández Fernández .....	Donlebún (Barrés) .....	Monte bajo.
4	María Martínez Villa .....	Donlebún (Barrés) .....	Monte bajo.
5	Arturo Prieto Pérez .....	La Linera (Barrés) .....	Monte bajo.
6	Lino Pérez Sanjurjo .....	Donlebún (Barrés) .....	Monte bajo.
7	Lino Pérez Sanjurjo .....	Donlebún (Barrés) .....	Prado.

21640

**RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan en el término municipal de Getafe (Madrid).**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 6 de octubre de 1975 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Mejora local. Nuevo acceso a Getafe. CN-401, de Madrid a Toledo, p. k. 11.180. Red arterial. Provincia de Madrid», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Getafe, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—7.344-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento de las actas D. M. A. H.
<i>Término municipal de Getafe</i>				
94	Doña Caridad Cruz Lara. — Madrid, 100. Getafe (Madrid). Ancora, 21. Madrid .....	1.160,00	Parcial .....	6 11 1975 10
95	Doña Caridad Cruz Lara .....	1.252,50	Parcial .....	6 11 1975 10
106	Doña Caridad Cruz Lara .....	6.982,00	Parcial .....	6 11 1975 10
160	Doña Caridad Cruz Lara .....	700,00	Parcial .....	6 11 1975 10
161	Doña Caridad Cruz Lara .....	1.314,00	Parcial .....	6 11 1975 10
162	Doña Caridad Cruz Lara .....	401,25	Parcial .....	6 11 1975 10
163	Doña Caridad Cruz Lara .....	2.031,00	Parcial .....	6 11 1975 10
164	Doña Caridad Cruz Lara .....	3.654,25	Parcial .....	6 11 1975 10

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21641

**ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril); Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1971), 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972, 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;